ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

ANNP

A27732

CONTRATO 16

"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y BATERIAS PARA CAMION Y VEHICULOS UTILITARIOS"
(LCO 01/2018)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Ramón Catalino Retamozo Delgado, con CIC 663302**, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y, por la otra, la Firma FARRES SACEI, con RUC 80022415 – 9, domiciliada en Avda. Perú 1074 casi Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por Osvaldo Farres Duarte con CIC 807869, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante La Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y BATERIAS PARA CAMION Y VEHICULOS UTILITARIOS"** – ID 341.170, en ejecución de la Resolución de Directorio N° 087/2018, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y BATERIAS PARA CAMION Y VEHICULOS UTILITARIOS** – ID 341.170 y las características y cantidades se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
e) La oferta y lista de precios unitarios del Contratista;
f) La Resolución de Adjudicación N° 087/2018 del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Los Documentos presentados por la Contratista al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 341.170.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2018, convocado por la Contratante, según Resolución 039/2018 del 02 de octubre de 2018, dictada por el Directorio de la ANNP.

FARRES S.A.C.E.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 - 211326

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

ANNP

A27733

El sistema de adjudicación es por Lotes.

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 087/2018 del 20 de noviembre de 2018, dictada por el Directorio de la ANNP.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS
Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LOTE 1 – BATERIAS								
Ítems	**Descripción del Bien**	**Unidad de medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	Batería para maquinaria - de 12 Volts 100 amp.	Unidad	Unidad	20	MAC	Colombia	600.000	12.000.000
2	Batería para maquinaria - de 12 Volts 150 amp	Unidad	Unidad	10	MAC	Colombia	850.000	8.500.000
3	Batería para maquinaria - de 12 Volts 200 amp	Unidad	Unidad	12	MAC	Colombia	1.200.000	14.400.000
4	Batería automóvil - de 12 Volt 90 amp (perfil alto)	Unidad	Unidad	38	MAC	Colombia	580.000	22.040.000
5	Batería automóvil - de 12 Volt 100 amp	Unidad	Unidad	5	MAC	Colombia	550.000	2.750.000
6	Batería automóvil - de 12 Volt 200 amp	Unidad	Unidad	2	MAC	Colombia	1.200.000	2.400.000
7	Batería automóvil - de 12 Volt 45 amp (borne fino	Unidad	Unidad	4	MAC	Colombia	300.000	1.200.000
8	Batería para embarcación - de 12 Volts 90 amp	Unidad	Unidad	2	MAC	Colombia	550.000	1.100.000
9	Batería para embarcación - de 12 Volts 150 amp	Unidad	Unidad	8	MAC	Colombia	900.000	7.200.000
10	Batería para embarcación - de 12 Volts 200	Unidad	Unidad	10	MAC	Colombia	1.200.000	12.000.000
11	Batería para generadores y otros - de 12 Volts 70 amp (borne tipo ojal)	Unidad	Unidad	8	MAC	Colombia	400.000	3.200.000
12	Batería para generadores y otros - de 12 Volts 150 amp	Unidad	Unidad	4	MAC	Colombia	900.000	3.600.000
13	Batería para generadores y otros - de 12 Vots 200 amp	Unidad	Unidad	4	MAC	Colombia	1.200.000	4.800.000
						Precio Total		**95.190.000**

El monto total del LOTE 1 – BATERIAS para el presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes noventa y cinco millones ciento noventa mil. IVA Incluido

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
Deberá entregar la totalidad de los bienes solicitados por la Gerencia Técnica en un plazo máximo de 15 (quince) días contados a partir de la firma del Contrato.

La Contratista deberá emitir CUPOS por el total adjudicado, debidamente acreditados por cada Batería para retiro inmediato y/o instalación en el local del Contratista (máximo 48 horas a partir de la presentación del cupo) según necesidad y sin plazo de vencimiento. Además, deberá presentar Certificado de Garantía por 12 meses con la entrega de los bienes solicitados.

FARRES S.A.C.E.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 - 211326

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

ANNP

A27734

Lugar de Entrega: La recepción de los bienes adjudicados será en la Gerencia Técnica de la ANNP, sito en El Paraguayo Independiente casi Colón de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Técnica.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en el CGC 14.6. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03, y en las CGC y CEC.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03, y en las CGC y CEC.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de DICIEMBRE del año 2018.

FARRES S.A.C.E.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 - 211326

Osvaldo Farres Duarte
Contratista

Ramón Catalino Retamozo Delgado
Presidente, del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos